



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA, 21 MAR 2017

VISTO, El CUDAP-Expte. UNC N° 0001704/2017, por el cual el Sr. Prof. Dr. CHRISTIAN GUILLERMO SOMMER, Leg. 44676, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes a partir del 1 de Febrero de 2017 en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple que desempeña en Cát. "B" de Derecho Internacional Privado de la Facultad de Derecho, en razón de su desempeño en mayor jerarquía en Universidad Católica de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49°- Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Que el Prof. Sommer reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación simple (119), en Cát. "B" de Derecho Internacional Privado, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2017, conforme Resolución HCD N° 56/16;

Que por Resolución N° 104/16 se concedió al Dr. Sommer licencia sin goce de haberes por el período 1 de Agosto de 2016 a 31 de Enero de 2017 por desempeño en mayor jerarquía;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H.Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Ab. CHRISTIAN GUILLERMO SOMMER, Leg. 44676, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" dedicación Simple (119) que desempeña en Cát. "B" de Derecho Internacional Privado, por el período que va del 1 de Febrero de 2017 al 31 de Marzo de 2017, con cargo al Art. 49°- Ap. II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios aprobado por Resolución HCS N° 1222/14.

Art. 2°: El Prof. Sommer deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990);

Art. 3°: Protocolícese, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELÉVESE al H.Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

COPIA FIC
DE RAMÓN PEDRO YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

103

